Aduana Paraguay	**ANEXO 1 AL CONTRATO N° 91/2019** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 18/2019 "SERVICIO PUBLICITARIO" – ID N° 357.364 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – BRICK S.A.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **BRICK S.A.** con RUC Nº 80024486-9, domiciliada en las calle Ruiz Díaz De Melgarejo N° 537, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad Nº 328.460, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 91/2019, suscripto entre las partes y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de la presente adenda la ampliación del monto y plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás clausulas del mismo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID de Ampliación N° 07188453.

3. AUTORIZACIÓN

La presente ampliación contractual se encuentra autorizada por Resolución DNA N° 1292/2021.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los precios unitarios establecidos en el Contrato Principal se mantienen inalterables, procediéndose a la ampliación hasta el 20% del monto total contratado, es decir, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES (G. 140.000.000).**

5. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

La vigencia del Contrato Principal se extiende a través de la presente Adenda hasta el 30 de Junio del 2022.

6. INALTERABILIDAD

Las demás Clausulas y Condiciones establecidas en el Contrato Principal se mantienen fijas e inalterables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha: 22 de octubre 2021.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal
BRICK S.A.